



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00070 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el proveído de fecha 30 de abril de 2021, en el sentido de indicar que el número de pagare relacionado en el numeral 1 corresponde al Pagaré No. 2230093292. Así mismo, corregir el numeral 3. “2.1” en el sentido de indicar que la suma de \$124.754.00 M/cte, corresponde a la cuota causada el **12 de abril de 2020**, y no como quedó consignado.

En lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto que libró la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 67
Fijado hoy 3 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

460ba0b59093a9dce99200d0f86231356ef75d2a7d0de788fcdf0744ba01821c

Documento generado en 02/09/2021 11:04:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>